

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10668

S/. 0.50

Huaraz, 07 DE MAYO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MARTES

A mano armada roban celular a estudiante de la UCV

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



INSEGURIDAD

Testigo relata incidente en la subida de El Pinar antes del recreo Las Retamas, donde una joven fue víctima de robo e intimidación con arma de fuego

Heladas azotan Ancash

Autoridades dejan a campesinos a la deriva



Patrulleros para Ancash

Proceso se encuentra al 95% de avance



Lanzan Convocatoria para ejecutar el nuevo Hospital de Huaraz Nivel III-1

Proceso de selección será por Obras por Impuestos por un monto de 1,043 millones 894 mil 354 soles

EDITORIAL

El liderazgo de China

Presidente Xi Jinping señala el rumbo que seguirá su diplomacia.

El presidente Xi Jinping ha fijado la posición internacional de China en temas medulares para la diplomacia.

Lo ha hecho en un artículo aparecido en Le Monde Diplomatique mientras inicia su visita de Estado a Francia.

En primer lugar, ha marcado distancia de la guerra que libran Rusia y Ucrania y que ya cumple más de dos años.

Ha mostrado su voluntad de ser parte de la solución —una iniciativa francesa asociada a la próxima Olimpiada— y se ha alejado de la Rusia de Vladimir Putin.

Es evidente que el mensaje se inscribe en un contexto que se interpretaba como de mayor cercanía a la posición soviética y coloca a China en un liderazgo que lleva tranquilidad a Europa.

Lo hace en un momento en el que la inestabilidad de la región se agudiza debido a la crisis energética y a las dificultades económicas que se presentan, asociadas a la prolongada guerra y a la imposibilidad de acción con relación a Rusia, a la que no le han afectado las sanciones aplicadas.

También el presidente chino ha establecido una posición con relación a la conflictiva Franja de Gaza.

Ha señalado su adhesión al alto al fuego para activar la ayuda humanitaria y que cualquier solución debe contemplar la creación de una República Palestina independiente.

Con esta declaración deja en claro también su opinión sobre la posición del jefe de Gobierno, Benjamín Netanyahu, quien ha indicado que no hay ninguna posibilidad de hacer un alto al fuego anticipado hasta la derrota de Hamás.

Estos ejes de la diplomacia china son valederos para garantizar la paz y el equilibrio mundial.

El no alineamiento que ha sido la base de su posición tradicional permite visualizar un futuro donde la negociación y el diálogo se impongan sobre la crisis y la guerra.

Es de esperar que tanto en Ucrania como en Gaza esta voluntad china, asociada a lo que decida Occidente, se pueda hacer realidad.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

ZOMBIS QUE ALUCINAN QUE TIENEN PODER

“Hay un gobierno que se cae a pedazos y es políticamente tan débil que, cuando el ministro de economía lo reconoce para explicar la rebaja de la calificación crediticia, debe disculparse ante la presidenta y sus ministros zombis, o al presidente del congreso por decir que los congresistas votan por interés político personal.



El Perú atraviesa una crisis profunda por la degradación hasta la fragilidad del sistema político sin resolver problemas fundamentales del país, frente a lo cual no hay una visión razonablemente compartida del diagnóstico ni de la ruta de salida, acaso porque ese esfuerzo indispensable se contamina con los intereses de los protagonistas que dejan de lado los principios básicos del bien común de la ciudadanía.

MUTACIÓN CON ROSTRO DE DINA BOLUARTE

Ese es el fondo de un problema que ya tiene al menos ocho años y cuyos síntomas van mutando según el momento, que hoy tiene el rostro de Dina Boluarte, pero que es la mutación de varios otros del pasado reciente.

LA OTRA CARA DE LA MISMA MONEDA

Pese a lo cual, los mismos que respaldaron a Pedro Castillo —con su acción, omisión y hasta designación— hoy encaran a Boluarte, sin reconocer, por interés particular en vez de los principios, que ella solo es la otra cara de la misma moneda de su antecesor, mientras que los que criticaron duramente a la administración previa hoy apoyan la sostenibilidad del gobier-

no actual.

MEZQUINDAD Y ACOMODOS

Y así va el Perú en este trance de la mezquindad en donde se acomodan las reglas de la institucionalidad al objetivo de la durabilidad, modificando el funcionamiento de entidades claves de la justicia o del terreno electoral.

TUMBARSE AL GOBIERNO

O se reclama, del otro lado, la intervención de fuerzas foráneas para tumbarse al gobierno, mediante la aplicación de la carta democrática y la movilización popular. O sea, que Washington y la calle hagan la tarea de tumbarse al gobierno que ellos no pueden lograr.

En ambos lados del entuerto, sus protagonistas acomodan la realidad al interés de lo que quieren lograr.

SE CAE A PEDAZOS

Hablan de un régimen autoritario que implicaría que sea fuerte, cuando en los hechos hay un gobierno que se cae a pedazos y es políticamente tan débil que, cuando el ministro de economía lo reconoce para explicar la rebaja de la calificación crediticia —lo que es, sin duda, verdad—, debe disculparse ante la presidenta y sus ministros zombis, o al presidente del congreso por decir —otra verdad— que los congresistas votan por interés político personal.

ZOMBIS QUE ALUCINAN QUE TIENEN PODER

Antes que al autoritarismo el Perú se enrumba a la anomia en la que el gobierno y sus críticos son unos zombis que alucinan que tienen poder, sin ni siquiera poder entender lo que pasa.

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE

OFICINA PRINCIPAL: Jr. Francisco Arazo 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ

CENTRAL TELEFONICA: (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992

Fundador:
Armando Moreno Romero

Gerente Financiero Fundador:
Roque Armando Moreno Neglia

Director Ejecutivo y Gerente:
Dante Moreno Neglia

PRENSA REGIONAL

Email: prensaregional_1@yahoo.es

Alberto Fujimori pide al Congreso el pago de su pensión como expresidente

Fujimori comenzó los trámites en el Parlamento para obtener sus beneficios por haber ejercido el cargo de mandatario. El exmandatario mantiene una deuda con el Estado por concepto de reparación civil.

El exmandatario indultado Alberto Fujimori, a través de su abogado Elio Riera, solicitó al Congreso que se le asigne una pensión amparados en la Ley 26519.

RPP tuvo acceso al oficio que fue enviado el pasado 29 de abril al oficial mayor del Congreso, Giovanni Forno Florez, en el cual solicita que se disponga la pensión según el Acuerdo de Mesa N° 078-2016-2017.

Alberto Fujimori salió en libertad en diciembre del 2023, luego de que el Tribunal Constitucional declarara que el indulto obtenido durante el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski fue legítimo.

La Procuraduría General del Estado emitió después un comunicado en el que aclaró que la deuda de Fujimori por

reparación civil asciende a \$/57 millones por los casos de allanamiento irregular a la vivienda de Vladimiro Montesinos, la compra irregular de Cable Canal y el pago de CT\$ a su exasesor.

La cronología del caso Fujimori 28 de noviembre de 2023: el Tribunal Constitucional emitió una resolución que declaró improcedente una solicitud de aclaración presentada por el procurador del Poder Judicial sobre la sentencia que concedió un hábeas corpus al expresidente Alberto Fujimori.

Los miembros del TC, a través de un documento de 58 páginas, señalaron que dicha sentencia se trató de una decisión final y fue "jurídicamente válida", por lo cual "no

cabe impugnación alguna" frente a ella.

1 de diciembre de 2023: el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Ica resolvió no otorgar el indulto humanitario a favor del expresidente Alberto Fujimori, tras declarar improcedente una resolución del Tribunal Constitucional.

El caso llegó al juzgado de Ica, a cargo del magistrado Fernando Vicente Fernández Tapia, quien se declaró no competente en el proceso de indulto de Alberto Fujimori y ordenó devolver los 990 folios del caso al Tribunal Constitucional, con lo cual el exmandatario tuvo que permanecer en el penal de Barbado.

"Dispongo se devuelvan todos los actuados al Tri-

bunal Constitucional con la debida nota de atención, para que se proceda conforme a la ley en cuanto a la ejecución de la sentencia estimatoria emitida en este proceso de habeas corpus", se lee en la resolución judicial.

5 de diciembre de 2023: el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una resolución requiriendo al Estado peruano no ejecutar la liberación de Alberto Fujimori hasta determinar si cumple con las condiciones que establecieron en el 2022.

5 de diciembre de 2023: el Tribunal Constitucional ordenó la "inmediata libertad" del expresidente Alberto Fujimori, quien purga condena de 25 años por los casos Ba-



rrios Altos y La Cantuta en el penal de Barbado, del distrito de Ate.

6 de diciembre de 2023: el Gobierno de Dina Boluarte acatará la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) que dispone

la liberación del expresidente Alberto Fujimori (1990-2000), condenado a 25 años de prisión por los casos Barrios Altos y La Cantuta. (Pedro Luis Ramos Martinez - rpp.pe)

SUCESIÓN INTESTADA (NC962)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de ELEUTERIO JOSE VILLANUEVA, viene solicitando la sucesión intestada de CONCEPCION VILLANUEVA PAUCAR, fallecida el 20 de setiembre del 2023, a favor de ELEUTERIO JOSE VILLANUEVA, con DNI N° 09488792. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 03 de mayo de 2024.

DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ REG. CNA N° 42

SUCESIÓN INTESTADA (NC961)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de ARTURO IGNACIO RODRIGUEZ LUNA, viene solicitando la sucesión intestada de CONSUELO EMIGDIA HUARAC DE RODRIGUEZ, fallecida el 24 de abril de 2024, a favor de ARTURO IGNACIO RODRIGUEZ LUNA. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 03 de mayo de 2024. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ REG. CNA N° 42

PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ANA Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por NINANTAY LOVATON Jorge Luis PAU 2024071865 Jurel Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/04/2024 14:00:32

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 78794-2023

AVISO OFICIAL N° 0022-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ
Independencia, 29 de abril de 2024

La Administración Local de Agua Huaraz da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica" en el procedimiento de otorgamiento del derecho de uso de agua superficial del proyecto "Mejoramiento e Implementación de represas, canales con sistema de riego tecnificado y producción agropecuaria en los distritos de Tarica, San Miguel de Aco, Pariahuanca-Marcará, provincia de Carhuaz, Huaraz-Ancash"

DATOS DEL PETICIONARIO.
Sr. Jever Cabello Rodríguez
Presidente de la Comunidad Campesina Recayhuanca
Registro del expediente: CUT N° 78794-2023

LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

- UBICACIÓN POLÍTICA
La fuente de agua se ubica en el Departamento de Ancash, Provincia de Carhuaz, Distrito de Marcará
- UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

PROYECTO	FUENTE DE AGUA	PUNTO DE CAPTACIÓN		
		WGS 84 Zona 18 L		Altitud m.s.n.m
		E	N	
"Mejoramiento e Implementación de represas, canales con sistema de riego tecnificado y producción agropecuaria en los distritos de Tarica, San Miguel de Aco, Pariahuanca-Marcará, provincia de Carhuaz, Huaraz-Ancash"	Quebrada Honda	224 606	8 966 478	3 489

TIPO DE APROVECHAMIENTO

- DESCRIPCIÓN
El uso del agua será para Clase de uso Productivo Agrario se utilizará para el proyecto "Mejoramiento e Implementación de represas, canales con sistema de riego tecnificado y producción agropecuaria en los distritos de Tarica, San Miguel de Aco, Pariahuanca-Marcará, provincia de Carhuaz, Huaraz-Ancash"
- DEMANDA DEL PROYECTO
El proyecto contempla captar un volumen anual de 4 349 893 m³/año

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en la Av. Contratamidad Internacional Oeste N° 167 Independencia Huaraz.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica pueden ser consultados en la oficina del ALA.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 6 de mayo de 2024

DECRETO DE ALCALDIA 0003-2024-MPHZ/A

VISTOS: El ED-14052, el MEMORANDUM N° 000131-2024-MPHZ/GM, de fecha 11 de marzo de 2024, el INFORME N° 000151-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 15 de abril de 2024, el INFORME N° 000138-2024-MPH-GAF/SGC, de fecha 16 de abril de 2024, el INFORME TÉCNICO N° 0002-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 17 de abril de 2024, el INFORME N° 000137-2024-MPHZ/GPP, de fecha 18 de abril de 2024, el INFORME LEGAL N° 000174-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 29 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales prevé lo siguiente: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, no obstante, es necesaria la actualización de la referida directiva, puesto que, se ha realizado la precisión de los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo establece la Ley N° 31970, que versa sobre dietas y asignación de recursos a los alcaldes de Centros Poblados, publicada el 30 de diciembre de 2023, en el siguiente sentido:

Artículo 1. Precisión del artículo 131° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Se precisa que la dieta que se les asigna mensualmente a los alcaldes de municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 131° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es equivalente al monto mensual fijado para los regidores distritales, por dietas, conforme al acuerdo del concejo correspondiente.

Artículo 2. Precisión del artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

2.1. Se precisa que la entrega de recursos presupuestales que hacen las municipalidades provinciales y distritales a las municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se realiza de forma mensual, de la siguiente manera:

- Las municipalidades provinciales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su territorio provincial, así como a las ubicadas en la capital de la provincia, a las que les asigna también por jurisdicción administrativa.
- Las municipalidades distritales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción.

2.2. Estos recursos se destinan de acuerdo con las funciones delegadas y con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2021-MPH-A, de fecha 19 de abril de 2021, se aprueba la Directiva N° 02-2021-MPH/GPP/SGDI, "DIRECTIVA QUE REGULA EL TRÁMITE DE TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SU JURISDICCIÓN DISTRITAL".

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 000131-2024-MPHZ/GM, de fecha 11 de marzo de 2024, el Gerente Municipal dispone la actualización de la Directiva N° 02-2021-MPH/GPP/SGDI "DIRECTIVA QUE REGULA EL TRÁMITE DE TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SU JURISDICCIÓN DISTRITAL".

Que, mediante INFORME N° 000151-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 15 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, remite al Gerente de Administración y Finanzas el proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, AÑO FISCAL 2024", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 000138-2024-MPH-GAF/SGC, de fecha 16 de abril de 2024, el Sub Gerente de Contabilidad, informa al Gerente de Administración y Finanzas que verificó y evaluó el proyecto de la "DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, AÑO FISCAL 2024" y a la vez solicita su aprobación para su posterior cumplimiento, otorgándole viabilidad;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0002-2024-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 17 de abril de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, emite su informe en la cual concluye: Habiendo expuesto la necesidad de actualizar la Directiva N° 002-2021-MPH/GPP/SGDI, "DIRECTIVA QUE REGULA EL TRÁMITE DE TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SU JURISDICCIÓN DISTRITAL" debido a la modificación de las normas vinculantes, y contar con un documento normativo que nos permita establecer lineamientos técnicos y procedimientos presupuestarios y buen uso de las transferencias de los recursos a las municipalidades de los Centros Poblados, que otorgue a la Municipalidad Provincial de Huaraz; de conformidad con la normativa vigente, se concluye en que es imprescindible contar con dicho documento normativo; en consecuencia, solicito la aprobación del Proyecto de Directiva "DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, AÑO FISCAL 2024";

Que, mediante INFORME N° 000137-2024-MPHZ/GPP, de fecha 18 de abril de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la "DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, AÑO FISCAL 2024";

Que, prosiguiendo el trámite correspondiente, mediante INFORME LEGAL N° 000174-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su informe en la cual recomienda: APROBAR, mediante Decreto de Alcaldía, el proyecto de DIRECTIVA N° 003 -2024 - MPH/GPP/SGDI "DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, AÑO FISCAL 2024", de conformidad a lo

expuesto en el presente informe legal, en concordancia a lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2024-MPH/GPP/SGDI "DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, AÑO FISCAL 2024, que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y demás áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento, estricto cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Firmado digitalmente por:
EDALDO SOLÍS ROSA FIR 1917
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Cargo: GERENTE ASesoría JURÍDICA

Firmado digitalmente por:
MATEO VILACASA GONZALEZ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:
ADANA FORTI LA MANA CONSULTA FIR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
GABY CORNEJO OSO JUBER FIR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:
MELGAREJO LEON ZICO RENA FIR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado digitalmente por:
NICOLAS ALFARO KONATAN EDSON FIR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ROSALES TRUCCO David Manuel FIR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Cargo: ALCALDE



Municipalidad Provincial
HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



"DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, AÑO FISCAL 2024"

HUARAZ - 2024

CONTENIDO

I. OBJETIVO	2
II. FINALIDAD	2
III. ALCANCE	2
IV. BASES LEGALES.....	2
V. VIGENCIAS.....	3
VI. DISPOSICIONES GENERALES	3
VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	5
VIII. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL.....	14
IX. SANCIONES.....	14
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	14

- Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.
- Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados - Ley N° 28440.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31970 - Ley que precisa los Artículos 131 y 133 de la Ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, sobre dietas y asignación de recursos a los Alcaldes de Centros Poblados.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - LEY N° 31953
- Ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 - Ley N° 31954.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, reglamento de comprobantes de pago y sus modificatorias.

V. VIGENCIAS

La presente directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Los recursos de las Municipalidades de Centros Poblados, están compuestos por la generación de ingresos propios que comprenden recursos directamente recaudados, y las transferencias recibidas de las Municipalidad Distritales de su Jurisdicción y de la transferencia realizada Municipalidad Provincial de Huaraz.

- 6.2. La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ ha previsto en la fuente de financiamiento de fondo de compensación municipal- FONCOMUN, transferir a las municipalidades de los centros poblados, un monto no menor a lo programado en el PIA del ejercicio presupuestal, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos locales delegados.
- 6.3. La Municipalidad Provincial de Huaraz, ha determinado transferir parte de sus recursos financieros (Determinados y cuantificados en su oportunidad) para la gestión municipal de las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción provincial.
- 6.4. Los recursos transferidos están orientadas a la ampliación, mantenimiento y operación de los servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados.
- 6.5. Las Transferencias efectuadas por la Municipalidad Provincial de Huaraz a las Municipalidades de Centros Poblados, se harán considerando la Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 133), Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 (Art. 48), Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2024 y las Normas Municipales como: Ordenanzas, Acuerdos de Concejo, Decretos y Resoluciones, etc., y otras normas vigentes afines.
- 6.6. Los Alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados y sus funcionarios son responsables del buen manejo de los recursos percibidos, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados, de conformidad con el Art. 134 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 6.7. La transferencia correspondiente al mes presupuestado se ajustará a lo programado en el PIA correspondiente al ejercicio fiscal vigente.
- 6.8. Las transferencias de recursos a los centros poblados, solo es para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados.
- 6.9. Entiéndase como servicio público delegado, al marco con funcional de

DIRECTIVA N° 002-2024-MPH/GPP/SGDI

DIRECTIVA QUE REGULA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, AÑO FISCAL 2024.

Sustituye: a la DIRECTIVA N° 02-2021-MPH-GPP/SGDI, "DIRECTIVA QUE REGULA EL TRÁMITE DE TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE SU JURISDICCIÓN DISTRITAL"

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos y procedimientos presupuestarios y buen uso de las transferencias de los recursos a las municipalidades de los Centros Poblados, que otorgue la Municipalidad Provincial de Huaraz para el año fiscal 2024.

II. FINALIDAD

Establecer el procedimiento administrativo para la ejecución de las Transferencias Financieras que permitirá el funcionamiento de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaraz. Así como establecer lineamientos básicos para la utilización de estos recursos, al amparo de las normas vigentes para dicho fin.

III. ALCANCE

- 3.1. A todas las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz.
- 3.2. A las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, involucradas en las actividades relacionadas de otorgamiento y control de gasto de las transferencias a las Municipalidades de Centros Poblados.

IV. BASES LEGALES

Constitución Política del Perú-1993.

necesidades reales y prioritarias de sus jurisdicciones comunales enmarcados en: servicio de limpieza pública, parques y jardines públicos; regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos y líquidos, acorde con las normas que sobre la materia se haya expedido; administración y conducción del cementerio de su localidad, en concordancia a la Ley de Cementerios; constituirse en titular de la facultad fiscalizadora, recaudadora y sancionadora respecto a los tributos de impuesto predial en los que le sea aplicable, arbitrios de limpieza pública y de parques y jardines públicos de su jurisdicción, rigiendo su desenvolvimiento de acuerdo con las normativas vigentes sobre la materia; en registro civil, siempre y cuando este sea o haya sido debidamente autorizado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, conforme a Ley.

6.10. La administración de los servicios públicos delegados, debe responder a los actos de transparencia y al manejo adecuado y apropiado de su procedimiento administrativo público, tipificadas en la Ley N° 27927 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27806-Ley de transparencia y Acceso a la Información y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

6.11. El alcalde del centro poblado que cumpla su periodo está obligado de hacer entrega de la documentación y los Saldos financieros tanto de las transferencias, como de los ingresos propios e informar sobre lo acuitado, ejecutado y los compromisos asumidos al nuevo Alcalde entrante; copia de la entrega de cargo deberá ser remitida a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. Trámite de las Transferencias

7.1.1. La transferencia a los Centros Poblados se inicia a solicitud de la Municipalidad de Centro Poblado, se efectuará después de ser acreditada la transferencia de FONCOMUN por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido por la Municipalidad Provincial de Huaraz y luego de haberse recibido la conformidad de la rendición de cuentas, emitida por la Sub Gerencia de Contabilidad.

La Transferencias a Inicio de cada año fiscal, se iniciarán con solicitud del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, adjuntando los documentos siguientes:

- a) Copia fedateada de Credencial Vigente.
- b) Copia de acuerdo de consejo de la transferencia a realizar
- c) Copia de la carta de conformidad de la rendición de gastos del mes anterior, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

7.1.2. La Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, efectuara la certificación Presupuestal de los montos correspondientes a la transferencia del mes en curso y programación.

7.1.3. La Sub Gerencia de Contabilidad, efectuara las fases desde el compromiso anual hasta el devengado en el Modulo Administrativo del SIAF.

7.1.4. La Sub Gerencia de Tesorería, efectuara la fase del Giro, desembolsando directamente a la cuenta corriente apertura por cada Municipalidad de Centro Poblado.

7.1.5. Para el otorgamiento de nuevas transferencias es requisito previo e indispensable que la autoridad Municipal del Centro Poblado haya realizado la rendición de cuentas y que la Sub Gerencia de Contabilidad realice el control previo de la ejecución de los gastos.

7.1.6. La Transferencia Financiera no procederá cuando la Municipalidad del Centro Poblado no haya realizado las rendiciones de ingresos y gastos o habiéndolos realizado tengan

observaciones y no han sido objeto de subsanación oportuna.

7.2. De la Aplicación de la Transferencia.

7.2.1. Las Municipalidades de Centros Poblados, en ejercicio de su marco legal administran y ejecutan sus presupuestos, de acuerdo a sus necesidades y a las facultades delegadas por la Municipalidad Provincial de Huaraz.

7.2.2. Para la ejecución de los recursos transferidos, la Municipalidad del Centro Poblado, cumplirá las normas legales vigentes para la ejecución del gasto público.

7.2.3. La ejecución de gastos que realicen las Municipalidades de Centros Poblados con recursos Transferidos por la Municipalidad Provincial de Huaraz se ejecutara de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) Municipalidades de Centros Poblados del Distrito Capital de Huaraz podrán realizar gastos equivalentes; no mayor al 60% para gastos operativos y no menor al 40% para gastos de mantenimiento de infraestructura, educativa, salud, riego, entre otros prioritarios; teniendo en cuenta que en los gastos de mantenimiento se pueda incrementar de acuerdo a la necesidad de la Entidad.
- b) Municipalidades de Centros Poblados fuera de la jurisdicción del distrito capital de Huaraz, podrán realizar gastos equivalentes; no mayor al 50% para gastos operativos y no menor al 50% para gastos de mantenimiento de infraestructura, educativa, salud, riego, entre otros prioritarios; teniendo en cuenta que en los gastos de mantenimiento se pueda incrementar de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

7.2.4. La Municipalidad del Centro Poblado, deberán elaborar sus Directivas internas para el manejo de pagos en efectivo o caja chica, con respecto al pago de bienes y servicios debe ceñirse a la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

7.2.5. Las Municipalidades de los Centros Poblados, deben ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad siguientes:

- a) Para una óptima administración y uso de los recursos deberán elaborar su Plan Operativo Institucional Anual, donde se incluya el presupuesto institucional determinando los ingresos y gastos que estén orientados al logro de los objetivos.
- b) Priorizar los gastos y su correspondiente necesidad de acuerdo a sus funciones, así como desarrollar acciones que les permita obtener una gestión eficiente, eficaz y que contribuya al bienestar de su población.

7.2.6. Queda prohibido utilizar los recursos para actividades que no son inherentes a los objetivos de la institución, así como a las funciones delegadas en su oportunidad.

7.2.7. En la administración de los recursos humanos, las acciones se realizarán de conformidad con la normatividad vigente obligatoriamente y sin excepción, para lo cual deberá contar con el financiamiento respectivo. Aquellas acciones de personal aprobadas que no se ajusten a lo dispuesto por el presente literal devienen en nulas.

7.2.8. Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente para el cumplimiento de la misión de la entidad al mínimo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando asimismo la duplicidad de funciones.

7.2.9. Las contrataciones de bienes y servicios deben de efectuarse

cumpliendo las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

7.3. Del trámite de los Informes de Gestión, Rendición de la Transferencias y del Estado Situacional de Gastos Aprobados.

7.3.1. El Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, informa a la Municipalidad Provincial de Huaraz en forma mensual sobre la utilización de los recursos financieros mediante el Informe de Gestión (Reporte de Gastos Operativos y de Mantenimiento) se presentaran a los 30 días calendarios de recibida la transferencia, debiendo presentarse los informes por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la cual es derivada a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) para su revisión y remisión a la Sub Gerencia de Contabilidad, quien deberá emitir el informe correspondiente. En caso de no presentar el informe en el plazo establecido, se suspenderá la transferencia hasta su regularización

7.3.2. El Informe de Gestión y el de Rendición de Transferencias, se presentarán como fecha límite el tercer (03) día hábil de culminado el mes, por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el cual será remitido Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión y posteriormente derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad, para su revisión, control, aprobación y observación de ser el caso.

7.3.3. En el Informe de Gestión (Formato N° 1) se detalla los ingresos y gastos en forma mensual, el mismo que consta de dos partes.

a) La primera parte del Informe de Gestión que comprende a realizar una Descripción literal de los objetivos alcanzados, de las limitaciones que se han tenido para alcanzar los objetivos, y las acciones tomadas para superar las limitaciones presentadas.

b) La segunda parte del Informe de Gestión, consiste en informar sobre los montos dinerarios correspondientes a los ingresos y la aplicación detallada de gastos y su destino.

7.3.4. La Rendición de Transferencia, se efectuará a través de los Formatos: N° 2A y 2B, cada uno debidamente documentado con los comprobantes originales para su control tales como:

a) Nota de pago de la transferencia recibida por la Municipalidad de Centro Poblado.

b) La sustentación de los gastos por las transferencias recibidas deberán hacerlo con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, sin borrones ni enmendaduras emitidos a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, entendiéndose por comprobantes de pago los siguientes:

- Facturas
- Recibo por honorarios profesionales electrónicos.
- Boletas de venta
- Tickets y otros comprobantes de pago.

Tratándose de trabajos de mano de obra deberán presentar planilla de subvención económica debidamente firmados por el trabajador y adjuntado los DNI's correspondientes, pago que deberá estar visado por el Alcalde y Tesorero.

En cuanto a las planillas, deberán adjuntar una declaración jurada de no tener ningún parentesco con los trabajadores mencionados en dichas planillas; por parte del alcalde, regidores y trabajadores (anexo N° 02)

c) Los comprobantes de pago, que sean detectados con el RUC en baja definitiva, suspendido temporal o definitiva, no habido, no hallado o no estén autorizados por la SUNAT, automáticamente serán declarados nulos, siendo responsabilidad del encargado del manejo de los recursos,

revisar los comprobantes de pago al momento de recibirlos.

d) Adjuntar la constancia de los últimos movimientos bancarios de la cuenta corriente de la municipalidad del centro poblado.

e) En la sustentación de gastos no se aceptarán comprobantes de pago con el detalle "por consumo o alimentación", debiendo indicarse el detalle del consumo realizado.

f) Solo se aceptaran el uso de declaraciones Juradas¹ siempre y cuando se encuentran enmarcados en la aplicación del artículo 71º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería". Es decir, para aquellos gastos que no pudieran ser sustentados hasta por un monto máximo de 10% de la UIT, vale decir, para el ejercicio 2024, la suma de las declaraciones juradas no podrá sobrepasar el importe de S/ 515.00 (quinientos quince y 00/100 soles).

Dichas declaraciones juradas podrán ser usadas para sustentar la adquisición de bienes y servicios, debidamente justificadas; el primero no deberá exceder el 40% del total de las declaraciones juradas y el segundo será igual o mayor al 60%. Según modelo del Anexo N° 03

g) Solicitud de suspensión de impuesto a la renta de Renta de cuarta Categoría para servicios personales que exceden los límites establecidos por la normativa correspondiente por el monto desde S/1,501.00; Boucher de pago por los bienes y servicios afectos al Sistema de Pago Operaciones con Terceros (D. Leg. 940 y modificatorias), los cuales deben haber sido depositado por el Municipio del Centro Poblado en el Banco de la Nación dentro de los cinco días hábiles de haber pagado al proveedor.

h) Los gastos efectuados, deberá describirse el motivo de gasto y, debe ser firmado por el solicitante y del mismo modo visado por el Alcalde y Tesorero responsable.

i) Asimismo, atenderá los requerimientos de información adicional que se le solicite por parte de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

7.3.5. El Informe de Gestión y Rendición de los Gastos precisados en los Formatos 2A y 2B serán revisados por la Sub Gerencia de Contabilidad; de existir observaciones debe de efectuarse el tramite siguiente:

a) Dentro de los tres (03) días siguientes a la presentación, la Sub Gerencia de Contabilidad notificará vía correo electrónico, redes sociales, llamadas telefónicas, mensajes de texto entre otras aplicaciones de redes de comunicación escrita, a la Municipalidad de Centro Poblado. La Municipalidad de Centro Poblado, tendrá el plazo de un (01) día hábil para levantar las observaciones, de no hacerlo en el plazo establecido, queda suspendida toda transferencia a su favor.

b) Asimismo, la Sub Gerencia de Contabilidad informara a la Gerencia de Administración y Finanzas, y este a su vez informará a la Alta Dirección, sobre las Municipalidades Centros Poblados que presenten constantes observaciones sobre incumplimiento de las rendiciones dentro de los plazos establecidos, a efecto de que se tomen las acciones administrativas, legales de acuerdo a normatividad vigente.

7.3.6. Para la revisión del informe de gestión no se requerirá mayores requisitos que los establecidos en los numerales precedentes.

7.4. Del trámite del pago y rendición de Dietas a los Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados pertenecientes al Distrito Capital de Huaraz.

7.4.1. Las transferencias de la dieta serán efectuadas en los primeros 5 días hábiles del mes como se establece en la normativa vigente.

7.4.2. El pago de dietas del alcalde deberá ser informado e incluido en las rendiciones de forma mensual.

7.4.3. La transferencia de la dieta a los Alcaldes de los Centros Poblados del distrito capital de Huaraz, para la rendición deberán adjuntar:

- Registro de asistencia de sesión de concejo por cada Centro Poblado correspondiente al mes realizado, esta tendrá que ser firmada por todos los regidores, dando conformidad al registro.
- Copia fedateada de las actas de sesión de concejo, al mes correspondiente.

7.4.4. La transferencia de la dieta a los Alcaldes, al igual que la transferencia de recursos a los Centros Poblados del Distrito de Huaraz correspondiente al año 2024, se realizará conforme al monto detallado en el ACUERDO DE CONCEJO 000022-2024-MPHZ.

7.5. De las prohibiciones a las Municipalidades de Centros Poblados

7.5.1. Queda prohibido la contratación de personal bajo la modalidad de servicios personales para desarrollar actividades de carácter laboral bajo dependencia.

7.5.2. Queda prohibido, mayores contrataciones de personal, así como incrementar el monto de pago de los contratos ya existentes.

7.5.3. Queda prohibido habilitar un mayor gasto operativo con recursos destinados al mantenimiento de infraestructura educativa, salud, riego, entre otros prioritarios de acuerdo a los ítems 7.2.3.

VIII. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL

8.1. La Gerencia de Administración y Finanzas, supervisará el cumplimiento de la presente Directiva.

8.2. La Sub Gerencia de Contabilidad, en aplicación de su función de control previo y concurrente, realizará acciones de revisión, implementación y aplicación de normas y la presente directiva, que coadyuven a la eficiencia del uso de los recursos asignados.

8.3. Las acciones de control se realizarán mensualmente, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Contabilidad, realizarán visitas inopinadas con la participación de un regidor de la Municipalidad Provincial de Huaraz en calidad de fiscalizador, para lo cual elegirá a una municipalidad por mes, con la finalidad de verificar la correcta administración de los recursos asignados, salvo se imposibilite por causa justificada.

Los resultados de la mencionada acción de control deberán remitirse a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y Alcaldía, de existir observaciones que referente al mal uso de los fondos públicos estas serán remitidas a la Oficina de Control Institucional para las acciones correspondientes.

IX. SANCIONES

El Funcionario, Alcalde, Regidores y Servidor Municipal que trasgreda la presente directiva, será sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de interponer contra éste, la acción civil o penal correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. - Excepcionalmente y por única vez, acéptese como sustento de gasto, aquellos comprobantes de pago que hayan sido emitidos a nombre de las Municipalidades de los Centros Poblados antes de la entrada en vigencia de la presente directiva.

Segundo. - Las rendiciones de cada mes, serán sustentados con los comprobantes de pago del mes que corresponde para la presentación del expediente de rendición.

ANEXO N° 01:

ASIGNACIÓN MENSUAL A MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ - AÑO FISCAL 2024 (En Soles)

N°	CENTRO POBLADO	DISTRITO	TRANSFERENCIA MENSUAL (Promedio)
1	Coyllur	Huaraz	2,575.00
2	Hualtor	Huaraz	2,575.00
3	Huamari	Huaraz	2,575.00
4	Ichoca	Huaraz	2,575.00
5	Jaura	Huaraz	2,575.00
6	Macasica	Huaraz	2,575.00
7	San Nicolás	Huaraz	2,575.00
8	Santa Cruz	Huaraz	2,575.00
9	Shansha	Huaraz	2,575.00
10	Toclla	Huaraz	2,575.00
11	Raypa	Huanchay	2,575.00
12	Chavín	Independencia	2,575.00
13	Chontayoc	Independencia	2,575.00
14	Huanchar	Independencia	2,575.00
15	Huayahuilca	Independencia	2,575.00
16	Jatun Pongor	Independencia	2,575.00
17	Uupa	Independencia	2,575.00
18	Marac	Independencia	2,575.00
19	Pedro Pablo Atusparia de Marian	Independencia	2,575.00
20	Monterrey	Independencia	2,575.00
21	Paccha	Independencia	2,575.00
22	Paria Wilcahuain	Independencia	2,575.00
23	Quenuayoc	Independencia	2,575.00
24	Santa Casa	Independencia	2,575.00
25	Santa Rosa de Canshan	Independencia	2,575.00
26	Atipayan	Independencia	2,575.00
27	Unchus	Independencia	2,575.00
28	Huanja	Jangas	2,575.00
29	Jahua	Jangas	2,575.00
30	Mataquita	Jangas	2,575.00
31	Huaripampa	Olleros	2,575.00
32	Chacchan	Paria coto	2,575.00
33	Cantu	Pira	2,575.00
34	Jirac	Pira	2,575.00
35	Buenos Aires	Taricá	2,575.00
36	Collon	Taricá	2,575.00
37	Pashpa	Taricá	2,575.00
TOTAL			95,275.00

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Presente. -

De mi consideración:

Las (los) que suscriben:

1. Nombres y apellidos (Alcalde) con DNI.....
2. Nombres y apellidos (Regidor) con DNI.....
3. Nombres y apellidos (Regidor) con DNI.....
4. Nombres y apellidos (Regidor) con DNI.....
5. Nombres y apellidos (Regidor) con DNI.....
6. Nombres y apellidos (Regidor) con DNI.....

En representación de la Municipalidad del Centro Poblado de, con RUC....., del distrito de, provincia de Huaraz del departamento de Ancash; declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, trabajadores, peones y/o otros; correspondiente al expediente de rendición del mes de

Fecha,


Firmado digitalmente por:
ROMALDO TINOCO David Manuel PAU
20172268438 soft
Medio: Day Voto Bueno
Fecha: 06/05/2024 10:32:11-0500
Cargo: ALCALDE


Firmado digitalmente por:
ROMALDO TINOCO David Manuel PAU
20172268438 soft
Medio: Day Voto Bueno
Fecha: 06/05/2024 15:32:07-0500
Cargo: GERENTE ASesorIA JURIDICA


Firmado digitalmente por:
MATEO VILACAZA GEORGE EDWARD
08 42759142 hard
Medio: Day Voto Bueno
Fecha: 06/05/2024 15:49:38-0500
Cargo: GERENTE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO


Firmado digitalmente por:
LEONARDO LEON ZCO RENE FR
172154 hard
Medio: Day Voto Bueno
Fecha: 06/05/2024 15:47:41-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y ANOAS


Firmado digitalmente por:
NARCISO ALFARO JHONATAN EDSON FR
400986 hard
Medio: Day Voto Bueno
Fecha: 06/05/2024 15:48:36-0500
Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

(viene de la pagina 9)

ANEXO Nº03

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE _____

DEL DISTRITO DE _____, PROVINCIA DE HUARAZ,

DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON RUC: _____

Firmado digitalmente por:
GABRIEL CORNEJO ESCO PINER PA.
22044794 Perú.
Módulo: Oxy Voto Buena
Fecha: 08/05/2024 11:45:13-0800
Cargo: GERENTE MUNICIPAL.

DECLARACION JURADA

Yo _____
de nacionalidad _____ con Documento Nacional de Identidad Nº _____
; y con domicilio en _____
ubicado en el Distrito de _____ Provincia de _____
del departamento de _____, declaro bajo juramento de
ley, haber recibido la suman de S/. _____ soles.

POR CONCEPTO DE:

La mencionada declaración jurada se realizó por no contar con los comprobantes de pago correspondientes, según la resolución de superintendencia Nº007-99/SUNAT, y modificatorias. Así también amparándose a los dispuesto en el Art. 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, APROBADO SEGÚN LA RESOLUCION DIRECTORAL n°1 002-2007-ef/77.15.

_____ de _____ del _____
ALCALDE (FIRMA Y SELLO) TESORERO (FIRMA Y SELLO) PROVEEDOR O BENEFICIARIO (FIRMA Y SELLO)

A mano armada, roban celular a estudiante de la UCV Huaraz en El Pinar

Testigo relata incidente en la subida de El Pinar antes del recreo Retamas, donde una joven fue víctima de robo con intimidación

Un residente cercano al área de El Pinar en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, informó sobre un robo presenciado en la subida de El Pinar, antes del recreo Retamas, cerca de la entrada de un taller mecánico.

El informante, cuya identidad se mantiene en anonimato por seguridad, detalló que una estudiante de la Universidad Cesar Vallejo de Huaraz fue despojada de su celular mientras caminaba, aparentemente tras recibir clases.

Según el relato, la víctima fue amenazada con un arma



de fuego. El incidente tuvo lugar el sábado 4 de mayo, alrededor de las 7 de la noche, cuando una adolescente bajaba acompañada de una amiga.

Tras la reacción de la amiga, quien corrió hacia

el taller emitiendo un grito, los presentes, incluyendo un ayudante y el propietario del taller, acudieron al lugar para ayudar, encontrando a la adolescente llorando en brazos de su amiga. (Huaraz Noticias)

EDICTO

EXP. N° 00171-2022-0-0213-JR-CI-01, seguido por Flora Zenaida Sánchez de Tarazona, sobre Prescripción Adquisitiva, ante el Juzgado de Civil de la provincia de Yungay, que despacha el Juez Henry Joel Sánchez Pérez, y Especialista Luria Melina Rojas Maza, se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución, **PARTE PERTINENTE RESOLUCIÓN SIETE.** - Yungay, cuatro de Marzo del año dos mil veinticuatro. **AUTOS Y VISTOS:...** **SE RESUELVE:** 1) **ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por doña Flora Zenaida Sánchez de Tarazona, contra: 1) Capilla "Niño Jesús de Praga", representado por el párroco encargado de la Iglesia Católica de la Provincia de Yungay, 2) Angélica Teresa Tarazona López, 3) Maximina Crecencia Quispe Justino, 4) Municipalidad Provincial de Yungay y 5) Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre: • **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, respecto del inmueble urbano, ubicado en la calle S/N, ubicado en la plazuela de Punyan, del sector Punyan, del distrito y Provincia de Yungay, departamento de Ancash. 2) Demanda que será tramitada con las reglas del **PROCESO ABREVIADO**; consecuente, **CORRASE TRASLADO** de la demanda y el escrito de subsanación a 1) Capilla "Niño Jesús de Praga", representado por el párroco encargado de la Iglesia Católica de la Provincia de Yungay, 2) Angélica Teresa Tarazona López, 3) Maximina Crecencia Quispe Justino, 4) al procurador público de la Municipalidad Provincial de Yungay y 5) procurador públicos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de que absuelva el traslado, por el plazo de **DIEZ DÍAS** bajo apercibimiento de ser **DECLARADO REBELDES** en caso de incumplimiento. Yungay, veintidós de abril del año dos mil veinticuatro.-

Luria Melina Rojas Maza
Abog. LURIA MELINA ROJAS MAZA
Secretaria Judicial
Juzgado Especializado en lo Civil de Yungay
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

(043) 421359
(043) 427123
843 691 833

Santa Teresita

AGUAS NATURALES DE MANANTIAL DE LA SERRALLERA BLANCA CON DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA

HUARAZ: Jr. Francisco Arce

Se lanzó Convocatoria para ejecutar el nuevo Hospital de Huaraz Nivel III-1

Proceso de selección será por Obras por Impuestos por un monto de 1,043 millones 894 mil 354 soles

Por encargo del Gobierno Regional de Ancash, la Agencia de Promoción de la Inversión-ProInversión ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Convocatoria del Proceso de Selección N° 001-2024-PROINVER-

SION-OXI-Primera Convocatoria, para la selección de la empresa privada que se hará cargo del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión del nuevo Hospital de Huaraz nivel III-1.

PROYECTO INCLUYE 5 AÑOS DE MANTENIMIENTO LUEGO DE CULMINADA LA OBRA

El proyecto de Inversión denominado Me-

joramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud

Hospitalario en Víctor Ramos Guardia-Huaraz distrito

de Independencia de la provincia de Huaraz departamento de Ancash tiene como monto de inversión S/ 1,043, 894, 354.60 y será ejecutado en 3,585 días calendario, que incluye los cinco años de mantenimiento de la nueva infraestructura, después de terminada la obra.

(Ronald Montoro Yopla)



2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL VIOL. C. MUJERES - SEDE HUARI
EXPEDIENTE : 00439-2022-80-0206-JR-PE-02
JUEZ : GAMARRA SOLANO PATRICIA SILVANA
ESPECIALISTA : JARA SANCHEZ JUAN CARLOS
MINISTERIO PUBLICO : FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE HUARI,
IMPUTADO : JARAMILLO CADILLO, EDELVINO
DELITO : ACOSO SEXUAL
AGRAVIADO : E R, M V

EDICTO

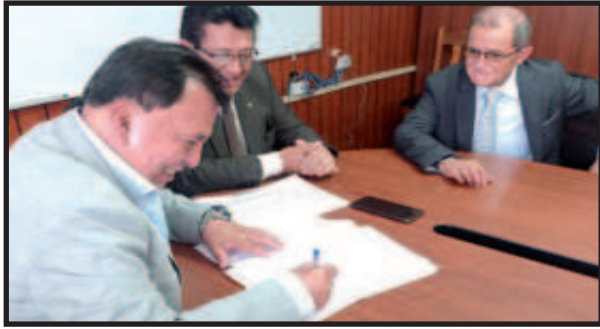
El Segundo Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huari: CITA y EMPLAZA al testigo ROSHELL IGNACIO VARGAS SIFUENTES a la Audiencia de carácter INAPLAZABLE para el día JUEVES, NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO a horas DOS Y DIEZ DE LA TARDE, a través del aplicativo GOOGLE HANGOUT MEET, con el siguiente enlace link <https://meet.google.com/bts-pvdm-teb> Bajo apercibimiento señalados en la resolución número uno, en el proceso que se le sigue por el delito contra la libertad personal en su modalidad de ACOSO, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 151-A° del Código Penal, en agravio de la persona de iniciales E.RMV

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
 ANTE MÍ, VILMA JUDIT RAMIREZ ASIS SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE SIN, SECTOR HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON CALLE SIN NOMBRE CON: 7.75 ML. DERECHO: CON EUSEBIO FLORENTINO GONZALES CARO CON: 38.06. IZQUIERDO: CON VILMA JUDIT RAMIREZ ASIS CON 02 TRAMOS TOTAL: 37.60 ML. FONDO: CON SANDRA VERONICA CAURURO LOPEZ CON: 7.67 ML. ÁREA TOTAL: 298.29 M2. -----
SE EMPLAZA A LA ANTERIOR PROPIETARIA Y TITULAR REGISTRAL: BERNARDA BARBARA CHARQUI JAMANCA **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES QUE SE INDICA EN LOS LINDEROS.** EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02387775 SUNARP - HUARAZ, PROVIENE DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA N°645, DE FECHA 25/10/2012 OTORGADO POR BERNARDA BARBARA CHARQUI JAMANCA A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ VICTOR HUGO ESTACIO CHAN. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. -----
 HUARAZ, 14 DE MARZO DEL 2024.

FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO
 ANTE MÍ, YNOCENTE TOMAS YAURI SHUAN Y FELISA CALDUA ANTUNEZ SOLICITAN LA FORMACION DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO CAMINO A RIVAS SIN, SECTOR RIVAS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON CAMINO A RIVAS SIN CON 02 TRAMOS. TOTAL: 20.40 ML. DERECHA: CON ALBERTO LUIS MINAYA GUILLEN. JUSTINA RUFINA, MAGDONIA VICTORIA, NORABUENA GUILLEN, VICTORIA ROSALES GUILLEN Y PEDRO EMILIANO NORABUENA SHUAN CON 07 TRAMOS TOTAL: 136.69 ML. IZQUIERDA: CON MARIELA JOVANA JAVIER CALDUA CON 06 TRAMOS TOTAL: 144.97 ML. FONDO: CON LORENZO CLAUDIO CALDUA ALBERTO EN 02 TRAMOS TOTAL: 21.51 ML. AREA TOTAL: 2910.40 M2. -----
SE EMPLAZA AL ANTERIORES PROPIETARIOS ALFONSA MARIA SHUAN CELMI, CACIANO YAURI LLALLIHUAMAN Y LIBERATA SHUAN CELMI SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS. PROVIENE DE UN ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 393 DE FECHA 09/04/1963 OTORGADO POR ALFONSA MARIA SHUAN CELMI A FAVOR DE CACIANO YAURI LLALLIHUAMAN, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARI DE HUARAZ JOSE A. MORENO, AL FALLECIMIENTO DE SU PADRE PASO A SER HEREDERO YNOCENTE TOMAS YAURI SHUAN. ESTOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ACREDITAN DE MANERA FEHACIENTE QUE EL PREDIO CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES NO CORRESPONDIENDO NOTIFICAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES NACIONALES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----
 HUARAZ, 04 DE ABRIL DEL 2024

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
 ANTE MÍ, VILMA JUDIT RAMIREZ ASIS SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE SIN, SECTOR HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FRENTE: CON CALLE SIN NOMBRE CON: 7.75 ML. DERECHO: CON EUSEBIO FLORENTINO GONZALES CARO CON: 38.06. IZQUIERDO: CON VILMA JUDIT RAMIREZ ASIS CON 02 TRAMOS TOTAL: 37.60 ML. FONDO: CON SANDRA VERONICA CAURURO LOPEZ CON: 7.67 ML. ÁREA TOTAL: 298.29 M2. -----
SE EMPLAZA A LA ANTERIOR PROPIETARIA Y TITULAR REGISTRAL: BERNARDA BARBARA CHARQUI JAMANCA **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES QUE SE INDICA EN LOS LINDEROS.** EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02387775 SUNARP - HUARAZ, PROVIENE DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA N°645, DE FECHA 25/10/2012 OTORGADO POR BERNARDA BARBARA CHARQUI JAMANCA A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO DE HUARAZ VICTOR HUGO ESTACIO CHAN. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. -----
 HUARAZ, 14 DE MARZO DEL 2024.

El SAT en manos de Huaraz e Independencia



Riesgo de Palcacocha se reduce para 50 mil habitantes

Por la seguridad de más de 50 mil personas que viven en el cono aluviónico de la subcuenca del río Quillcay, se ha dado un paso decisivo muy importante por parte de las autoridades del ente regional y local (provincial y distrital) debidamente representada por sus autoridades.

Ayer en las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash, tuvo lugar una significativa reunión donde se llevó a cabo la firma del documento base para la transferencia definitiva del Sistema de Alerta Temprana (SAT) Palcacocha. Este importante paso marca un hito en la colaboración entre el Gobierno Regional

(GORE), la Municipalidad de Independencia y la Municipalidad de Huaraz.

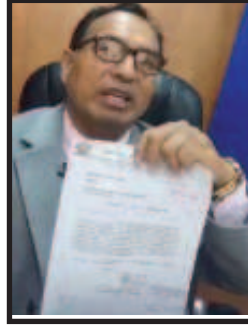
Tras esta acción, se estableció un plazo de 15 días para que el GORE, junto con ambas municipalidades, elaboren el documento definitivo. En este acuerdo, el GORE asumirá el 50% del compromiso para el mantenimiento de este vital sistema. Además, se acordó finiquitar otros documentos administrativos y de liquidación para garantizar una transferencia efectiva y transparente. Queda pendiente investigar todo lo que se ha dicho sobre las instalaciones en donde presumiblemente se usó material logístico de segunda y se habría hecho pasar como nuevo, además conocer el verdadero costo que ha tenido este proyecto para su ejecución y ver finalmente la eficacia del SAT en el tema de alerta. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Mineros ilegales en Ancash intentan ganar la batalla

Comunidades no permiten el ingreso de los técnicos fiscalizadores de la DREM

Ricardo Castillejo Melgarejo, Director Regional de Energía y Minas precisó que este año la institución viene ampliando las acciones de fiscalización programadas e inopinadas a las unidades mineras de las provincias de la costa y sierra de Ancash, para hacer cumplir las obligaciones ambientales, de seguridad y salud ocupacional que establece la normativa a la pequeña minería y minería artesanal, con el objetivo de generar una minería sostenible y responsable con su entorno ambiental y social.

Sin embargo, ha manifestado que la comunidad campesina de Vicos del distrito de Marcará en la provincia de Carhuaz, han emitido un documento en donde señalan de manera extraña que no permitirán el trabajo fiscalizador de los técnicos de la Dirección Regional de Energía y Minas, es decir que no permitirán el ingreso al área que viene siendo explotada a lo largo de la quebrada Honda.



Cabe señalar que se ha detectado trabajos ilegales en esa zona y la minería ilegal viene realizando lo que mejor les parezca y usufructúan los recursos minerales de la zona con extracción clandestina en donde operan gente extraña haciendo uso de material explosivo de procedencia ilegal.

Es este problema precisamente por el que no permiten el ingreso de los ingenieros de la DREM Ancash; es más, se conoce que las comunidades que albergan mineros ilegales, tampoco permiten el ingreso de la Policía Nacional de Medio Ambiente al igual que a los fiscales del Ministerio Público. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Por fin los patrulleros para la región Ancash

101 vehículos serán adquiridos para todas las comisarías

El jefe de la región policial de Ancash, coronel PNP Gastón Alzamora, dijo que la adquisición de los patrulleros para las unidades orgánicas (comisarías, entre otras dependencias policiales) ya están por llegar a su final tras haber sido levantada las observaciones que se impusieron a la compra de 102 patrulleros.

Según el oficial PNP, los 102 patrulleros estuvieron con otra razón social, es decir que el propietario era el Gobierno Regional de Ancash y ésta observación tenía que arreglarse pasando la propiedad al Ministerio del Interior, lamentablemente un vehículo estaba a nombre de la Municipalidad Provincial del Santa no pudo cumplir con el proceso y no ha podido ser transferida y por ello solo se contará con 101 patrulleros.



La autoridad policial señaló que entre un 95 a 98 % ya se tiene asegurada la compra de los patrulleros y en breve tiempo se estarán poniendo al servicio de la colectividad de toda la región Ancash.

Finalizó anunciando que cada patrullero viene con el debido equipamiento y de este modo desde la alta dirección del MININTER queda determinado su destino final. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Heladas azotan Ancash autoridades dejan a campesinos a la deriva

Ex presidente de alcaldes critica inacción ante problema recurrente

La Federación de PeLa grave situación que atraviesan los agricultores de Ancash por las heladas no recibe la atención que merece por parte de las autoridades competentes. Así lo denunció Luis Gerónimo, ex presidente de la asociación de alcaldes distritales de la región, quien lamentó la indiferencia del Jefe del COER Ancash y la Dirección Regional Agraria Ancash ante un problema que se repite cada año con mayor impacto en los cultivos.

"No se tiene funcionario con capacidad de gestión y menos propuestas de solución a un problema repetitivo", señaló Gerónimo, criticando la ineficiencia de las autoridades para enfrentar las heladas y brindar apoyo



a los campesinos. "Todos son agentes burocráticos que o son corregidos por las gestiones regionales", agregó.

Los agricultores de Ancash se encuentran desamparados ante la falta de acciones concretas por parte de las entidades responsables. Las heladas ocasionan cuantiosos daños a sus cultivos, afectando su economía y generando incertidumbre sobre su futuro.

(Ancash Noticias)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA

PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA

TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.



Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230



Irregularidades en obras hospitalarias de Casma, Huarmey y Recuay



GORE Ancash actuó de manera irregular

La Contraloría General determinó que funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash (GORE) actuaron de manera irregular en la ejecución de las obras de implementación de ambientes para la respuesta y contención del Covid-19 en los hospitales Casma, Huarmey y Recuay (nivel II-1), lo que generó retrasos hasta por 20 meses e impidió la atención oportuna de miles de pacientes infectados.

Se trata de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) construcción de ambiente complementario, adquisición de bomba de infusión, equipo de rayos x digital y cama clínica

rodables y otros activos en los tres establecimientos de salud mencionados cuya inversión total ascendió a S/ 5 893 526.

Para la ejecución del Componente I – Infraestructura de los IOARR, el GORE contrató directamente a tres consorcios, durante agosto y septiembre del 2020, y de la misma manera, a dos consorcios y una empresa para la supervisión de obra. El plazo de ejecución fue de 45 días calendario, el cual no se cumplió y se extendió hasta posterior a la primera y segunda ola de contagios del Covid 19.

Según revela la Auditoría de Cumplimiento N° 001-2024-2-5332, con la intención de sustentar las demoras en la ejecución contractual, los consorcios contratistas en coordinación con los consorcios supervisores y los funcionarios y servidores del GORE, tramitaron y aprobaron el

adicional con deductivo vinculante n.° 1 para cada IOARR a fin de mejoras en algunas partidas (cerco perimétrico, instalaciones sanitarias y eléctricas, cuartos de oxígeno y de residuos sólidos, caseta para grupo electrógeno, piso de porcelanato, etc.)

Las ampliaciones (IOARR Casma) y suspensiones de plazo (IOARR Huarmey y Recuay) fueron tramitados y autorizados pese a que trasgredían el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y no correspondía efectuarse bajo el contexto de emergencia sanitaria. Además, se usó como sustento la demora en la aprobación de los adicionales deductivo vinculante, generada por observaciones que pudieron ser absueltas entre el Residente y el Supervisor.

Así, la culminación de la IOARR Huarmey se retrasó 601 días calendario, hasta el 11 de agosto de 2022.

El 31 de agosto del 2021 se culminaron los trabajos en la IOARR Recuay donde la irregular suspensión de la obra se aprobó sin establecer un límite de plazo, hecho que contribuyó a que el contratista culmine la obra en 344 días, cuando debió hacerlo en 45 días.

Mientras que, a la fecha de la emisión del informe, la infraestructura de la IOARR del Hospital San Ignacio Casma permanece en situación de entregada de manera parcial sin estar liquidada. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Primera convocatoria para la contratación de los "ADQUISICION DE MEGAFONOS CON SIRENAS PARA LAS SEDES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

CRONOGRAMA

Convocatoria	03 de mayo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043 - 487150 Anexo 26083 - 26084	Del 06 y 07 de mayo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	08 de mayo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Específica
- Fichas Técnicas del Bien Ofertado
- Garantía Comercial
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL:

<https://sap.pj.gob.pe/portatabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-000006

Manual del Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portatabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Quinta convocatoria para el "SERVICIO DE UN MEDICO OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH - POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	02 de mayo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 02 y 03 de mayo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	06 al 08 de mayo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portatabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria:

2024-015-0000113.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTE PARA ALMACÉN PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - SNEJ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	02 de mayo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 02 al 03 de mayo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	06 al 08 de mayo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- DD JJ de experiencia del postor
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portatabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria:

2024-015-0000112.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Áncash: realizan operativo de control a buses y camiones en la sierra

Se detectaron infracciones por falta de botiquín de primeros auxilios, luces inoperativas y extintores no adecuados

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

(Sutran), a través de la Unidad Desconcentrada de Áncash, llevó a cabo un operativo de control en el kilómetro 607 de la carretera longitudinal de la sierra norte.

GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS

El objetivo de estas acciones es garantizar las condiciones de seguridad en las

carreteras y prevenir accidentes de tránsito.

88 VEHÍCULOS INTERVENIDOS

Durante el operativo, se intervino a 88 vehículos, entre buses y camiones, para verificar el cumplimiento de las normativas establecidas en el Reglamento Nacional de Administración del Transporte (RNAT).

Como resultado de estas inspecciones, se detectaron

11 infracciones e incumplimientos como falta de botiquín de primeros auxilios, luces inoperativas y extintores de fuego no adecuados, entre otras.

Ante estas faltas, la Sutran

hizo un llamado a los transportistas para que cumplan rigurosamente con las disposiciones establecidas en el RNAT, a fin de evitarse sanciones administrativas o pecuniarias (multas). (C.I. – RSD Noticias).



EDICTO JUDICIAL (SUCESIÓN INTESTADA)

En el Expediente N°00004-2024-0-0203-JP-CI-01 ante el Juzgado de Paz Letrado - Sede Antonio Raimondi- Ancash- sobre Sucesión Intestada-Juez: Orlando Fortunato Menacho Rivera -Esp.Legal. Gilmer Christophher II Chuquiruna Palomino se ha resuelto lo siguiente: Res. N°2 del 2 de abril del 2024. Parte pertinente: "... SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la presente solicitud SUCESIÓN INTESTADA, incoada por JAIME ECLER HERMENEGILDO AGURTO, a fin de que se declare heredero al recurrente, y su hermano como herederos, de quien fue su madre BERNALDINA AGURTO DE HERMENEGILDO, fallecida el 6 de mayo del 2020; debiendo sustanciarse, en la vía procedimental NO CONTENCIOSO, SE DISPONE la publicación de la presente solicitud conforme a Ley. Abogado M. Waldir Garay Fernández Reg. N°858 CAH.

EDICTO

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, que despacha el señora Juez Dra. JENNY DAYLY CACERES MONZON; y la Especialista Legal que autoriza: Juan Alejandro Chacpi Colonia; en el Expediente N° 00043-2024-0-0207-JP-CI-01: Resolución N° 01, del 21 de marzo del 2024; AUTOS Y VISTOS; se resuelve ADMITIR a trámite la solicitud de Rectificación de Acta de Nacimiento, ochenta, del libro de nacimiento del año 1979, inscrita en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, presentado por Justo Menardo Huamán Moreno; en la vía de proceso NO CONTENCIOSO; en el extremo que se ha consignado en el cuerpo principal, por error se omitió considerar el segundo prenombre de su señora madre: FRANCISCA, debiendo ser en adelante como: ANTONIA FRANCISCA MORENO ROMERO; PUBLÍQUESE con las formalidades de ley los edictos correspondientes por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano" y Diario de mayor circulación de la Región; así como encontrándose implementado a la fecha en esta sede judicial los edictos electrónicos conforme a la Directiva N° 006-2018-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ, a cuenta del solicitante PUBLÍQUESE también los edictos correspondientes por una sola vez, mediante Edicto Judicial Electrónico en el Portal Web del Poder Judicial; en cumplimiento por el artículo 828° del Código Procesal Civil modificado por la ley 26784, así como en lugar visible del Juzgado, dejándose constancia en autos. Lo que pone a conocimiento para los fines de ley. Caraz, 26 de abril del 2024.

JUAN A. CHACPI COLONIA
Secretario Judicial
Juzgado de Paz Letrado del MEU - Huaylas - Caraz
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Primera convocatoria para la contratación de los "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO UNIFICADO DE NOTIFICACIONES DE HUARAZ Y LAS MINI SUN (CARHUAZ, YUNGAY, HUAYLAS Y HUARI) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

CRONOGRAMA

Convocatoria	03 de mayo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043 - 487150 Anexo 26083 - 26084	Del 06 al 07 de mayo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	08 de mayo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Especifica
- Fichas Técnicas del Bien Ofertado
- Garantía Comercial
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL:

<https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-000006

Manual del Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, TEOFILO DEXTRE HUAMAN Y ESPOSA SOLICITAN LA FORMACION DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO AV. INTEROCEANICA, SECTOR NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----
LINDEROS: FONDO: CON AYDA SANCHEZ DE PINEDA CON: 8.17 ML. DERECHA: CON ERNESTINA LEIBANA FIGUEROA HUERTA CON 02 TRAMOS TOTAL: 40.48 ML. FRENTE: CON LA AV. INTEROCEANICA CON: 7.07 ML. IZQUIERDA: CON MAXIMO HUANE TORRES EN 03 TRAMOS TOTAL: 39.87 ML. AREA TOTAL: 297.67 M2. -----
SE EMPLAZA AL ANTERIORES PROPIETARIOS: ERNESTINA LEIBANA, GUILLERMO PROSPERO, TIMOTEO ALEJANDRO Y ASUNCION MARIA FIGUEROA HUERTA. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS.** PROVIENE DE UN ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 1181 DE FECHA 21/05/1994 OTORGADO POR ERNESTINA LEIBANA Y HERMANOS A FAVOR DE LOS SOLICITANTES SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ REGULO V. VALERIO SANABRIA. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----

HUARAZ, 14 DE MARZO DEL 2024

FREDY ROLANDO OTÁROLA PENARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Provincia de Huaraz



17 viviendas afectadas por lluvias intensas en poblado de Independencia

Las familias están siendo empadronadas para recibir ayuda humanitaria

Las intensas lluvias registradas el último domingo 5 de mayo afectaron viviendas de material rústico en el centro poblado de Chontayoc, del distrito de Independencia,

provincia de Huaraz, en Ancash, informó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER).

Según el reporte de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, tras la evaluación de daños y análisis se comprobó que las fuertes precipitaciones dañaron 17 casas rústicas (pared

de adobe con techo de teja y calamina) en el referido centro poblado.

La comuna distrital está realizando el empadronamiento a las personas en condición de afectadas y realizando las gestiones para realizar la entrega de bienes de ayuda humanitaria a las familias afectadas. (K.C. – RSD Noticias).



P&A LOGISTIC S.A.C. RUC 20522121208 PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

Se comunica a los ex trabajadores de P&A Logistic S.A.C. que hayan laborado en algún periodo del año 2023 que desde el Lunes 06 de Mayo del presente año estará a su disposición el pago de utilidades.

Agradecemos acercarse con su DNI a nuestras oficinas ubicadas:

Chavín: Jr. Julio c. Tello S/N Chavín de Huantar- Huari -Ancash

Sihuas: Jr. Señor de los Milagros 211 – Sihuas - Ancash

Chacas: Jr. Buenos Aires S/N Chacas - Asunción – Ancash

Huallanca: Jr. Ayacucho Mz R LT.06 Huallanca- Bolognesi- Ancash

Pomabamba: Jr. Perú S/N. - Pomabamba -Ancash

Horario de Atención de lunes a viernes de 4:30 pm a 5:30 pm

JUZGADO MIXTO DE RECUAY

EXPEDIENTE : 00069-2024-FT-01

MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

PERSONA AGRESORA : MARCELO REQUENA, MELVIN GINO

VÍCTIMA : R.M, XJ

RESOLUCION NRO 1

Recuay, Veinte de Marzo del

Dos mil Veinticuatro. -

AUTOS Y VISTOS: Que, mediante Oficio Nro. 094-24-REGPOL-A/DIVINCRI-DEPRINCRI-AREINCRI-PNP-HZ el Jefe de la DIVINCRI PNP Huaraz pone en conocimiento de este Juzgado los hechos de violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar –MALTRATO PSICOLOGICO y SEXUAL–contra MELVIN GINO MARCELO REQUENA en agravio de la menor de iniciales X.J.R.M (...) SE RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR a trámite en la VÍA DEL PROCESO ESPECIAL la denuncia interpuesta a favor de de la menor de iniciales R.M.X.J por "VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR" bajo el contexto de Violencia Psicológica y Sexual en contra de MARCELO REQUENA MELVIN GINO se ordeno el CESE en forma inmediata todo acto u omisión que cause daño psicológico, Físico y Sexual en agravio de la menor de iniciales R.M.X.J. así como se inhiba de protagonizar cualquier tipo de incidentes altercados y/o escena violenta ya sea que se encuentra en estado etílico o sobrio en cualquier lugar a la agraviada y sus familiares entre otros que se especifican en la resolución uno y que el agresor debe cumplir y apersonarse al juzgado con dicho fin.- Media firma Señora Juez Torres y secretaria Salazar.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Tercera convocatoria para el "SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO MECÁNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS EE.TT. PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	06 de mayo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsian@pi.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 06 al 07 de mayo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	07 al 09 de mayo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pi.gob.pe/portabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: 2024-015-0000116.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Seguro de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LULÚ
Código: 03-00412-22
Fecha y hora de presentación: 02/11/2022, 08:15
Hectáreas: 100
Titular: PAVEL ENRIQUE CARRANZA VARGAS / CARLOS MANUEL CARRANZA REYES
Distrito(s): SANTA ROSA / TAUCA
Provincia(s): PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 064	817
2	9 063	817
3	9 063	816
4	9 064	816

07/02/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Universitario vs. Junior juegan en el Monumental por la Copa Libertadores

Universitario vs. Junior EN VIVO: sigue la transmisión minuto a minuto del partido por el Grupo D de la Copa Libertadores.

Universitario vs. Junior EN VIVO: se enfrentan este martes 7 de mayo por la fecha 4 del Grupo D de la Copa Libertadores de América.

El encuentro se disputará en el Estadio Monumental, desde las 9:00 p.m. hora peruana, y será transmitido EN DIRECTO por la señal de ESPN y STAR+.

También lo podrás seguir por radio a través de los 89.7 FM y 730 AM de RPP y por Audioplayer. El minuto a minuto de cotejo lo tendrás por RPP.pe.

En el partido de ida, disputado el 9 de abril, el encuentro quedó empatado 1-1. Los goles fueron anotados por Aldo Corzo (Universitario) y Deiber Caicedo (Junior).

¿Cómo llegan Universitario y Junior?

Universitario de Deportes recibirá este martes a Junior de Barranquilla, actual líder del grupo D, en la cuarta fecha de la Copa Libertadores, en la que ambos equipos pelearán por terminar la jornada en la cabeza de la tabla.

Los dos cuadros se encuentran en un buen nivel competitivo: Junior está invicto en la Copa Libertadores, mientras que Universitario marcha tercero con cuatro unidades, detrás de LDU Quito.

En su primer encuentro por el grupo D, Junior y Universitario empataron 1-1 en Barranquilla, por la segunda fecha, con goles de Aldo Corzo para los cremas y de Deiber Caicedo para los tiburones.

Universitario marcha segundo en el torneo Aper-

tura de la Liga 1 Te Apuesto, tras perder el paso en el último partido del fin de semana ante ADT. Sin embargo, los cremas mantienen la expectativa de ganar el Apertura, a falta de tres fechas para concluir, y alzarse con la victoria en sus compromisos por la Libertadores siendo local en el Monumental.

A su vez, Junior venció por 2-1 a Millonarios por la primera jornada de los cuadrangulares del torneo Apertura de la liga colombiana en el estadio Metropolitano. Con ese resultado encabeza el grupo A. Carlos Bacca fue el artillero de Junior al anotar los dos goles a Millonarios, el segundo de penalti, pero su equipo sufrió la expulsión de Emanuel Oliveira.



POSIBLE 11 DE UNIVERSITARIO

Universitario: Sebastián Britos; Aldo Corzo, Williams Riveros, Matías Di Benedetto, Rodrigo Ureña, Martín Pérez Guedes, Jairo Concha, Andy Polo, Segundo Portocarrero, Edison Flores, Álex Valera.

¡Oficial! Luis Advíncula renovó con Boca Juniors hasta 2026

Boca Juniors anunció la renovación del peruano Luis Advíncula por dos temporadas más.

"Tu felicidad es la nuestra, Pichón!", escribió en redes sociales.

Luis Advíncula firmó su extensión y nuevo contrato con Boca Juniors, hasta diciembre del 2026, confirmó este lunes el club xeneize a través de sus redes sociales, en el cual el defensa peruano aparece con Raúl Cascini, exjugador y actual miembro del Consejo de Fútbol.

"Luis Advíncula firmó la renovación de su vínculo con Boca hasta diciembre de 2026, junto a Raúl Cascini del Consejo de Fútbol.

¡Tu felicidad es la nuestra, Pichón!", señaló Boca respecto al jugador de la Selección Peruana.

Advíncula, que llegó al club argenti-

no en el 2021, es hoy por hoy uno de los jugadores referentes de Boca, club donde ya sumó cuatro títulos (Copa Argentina, Copa de la Liga, Liga Profesional y Supercopa Argentina).

El exjugador de Rayo Vallecano anotó goles claves en el popular equipo argentino en las últimas temporadas, especialmente en la última edición de la Libertadores.

Sumó cuatro anotaciones ante Deportivo Pereira de Colombia, Colo Colo de Chile, Nacional de Uruguay y en la final ante Fluminense de Brasil.

¿Advíncula se retirará en Boca?

El periodista César Luis Merlo, especialista en el mercado de fichajes a nivel sudamericano, afirmó que Advíncula, de no mediar inconvenientes, se retirará del fútbol en Boca.

